CONTRATO DGRMIS- DAC- DGDHO-003/2016.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y EL LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (YMCA), A.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LÓPEZ VELA , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3. El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5. Con fecha 16 de junio de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00635 autorizada por el C.P. Ronald Mario Abdalá Arteaga, en su carácter de Director de Presupuesto y Banca, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 15901 (Otras Prestaciones), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Raymundo Varela Molina, en su carácter de encargado

de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional No. 036/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 14 de julio de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,449 de fecha 1° de mayo de 1907, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Altamira, Notario Público No. 46 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 114, fojas 55, Vol. 32, libro Tercero. Escritura Pública 124,811 de fecha 29 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público No. 68 del Distrito Federal, en la cual se hace constar, la recopilación y compulsa de los documentos relativos a la constitución, reformas y otorgamiento de poderes de la "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C.", a fin de reunirlos en un solo instrumento, en los cuales se hace constar entre otros: Escritura Pública de 1° de mayo de 1907, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Altamira, Notario Público No. 46 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad con el número 114, fojas 55, Vol. 32, libro Tercero; Escritura Pública No. 10,891, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, Notario Público No. 47 del Distrito Federal, en la que se hacen constar entre otras: su transformación y reforma total de estatutos de "Young Men's Christian Asociation, Sociedad Cooperativa", a "Sociedad Cristiana de Jóvenes, Sociedad Cooperativa" y su transformación en Asociación Civil, para quedar su denominación como "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México, Asociación Civil"; Escritura Pública No. 997 de fecha 22 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público No. 171 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros, el otorgamiento de poderes por la asociación denominada "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C."; Escritura Pública No. 9,200 de fecha 15 de noviembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Álvarez Narváez, Notario Público No. 171 del Distrito Federal, en la cual se hace constar la reforma total de sus estatutos; Escritura Pública Escritura Pública No. 120,923 de fecha 11 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Soberón Alonso, Notario Público No. 68 del Distrito Federal, en la cual se hace constar entre otros, la fusión de las Asociaciones: "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C." como fusionante y "Mallorca YMCA México, Asociación Civil" como fusionada.

2.2. El C Fernando López Vela, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C.", mediante la Escritura Pública Número 77,885, de fecha 24 de abril de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes ACJ340426UQ1.

Eliminado: 1 renglón
Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP
Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en número de folio de la credencial para votar

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El C Fernando López Vela, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal ACJ340426UQ1 y tiene como objeto social entre otros: Administrar y operar por cualquier título o medio legal, centros y programas de desarrollo comunitario o asistenciales, socio-culturales, deportivos y recreativos y de campamentos, para la realización de las actividades propias del movimiento asociacionista y congruentes con estos objetivos.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha 15 de julio de 2016, con número de folio 16NA8074132, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 15 de julio de 2016, con número de folio 146862198875161109383 emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.

2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad,

esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 253, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. Teléfono: 52500656. Correo Electrónico: ymca@ymcacdmex.org.mx.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 46 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (20 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (11 fojas útiles), Propuesta Técnica (14 fojas útiles) y Propuesta Económica (01 foja útil) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 18 de julio y concluirá el 11 de agosto de 2016 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $248,820.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA

CONTRATO DGRMIS- DAC- DGDHO-003/2016.

SEMARNAT" podrá ejercer es de: $386,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $61,776.00 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $447,876.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA PERSONAS	CANTIDAD MÁXIMA PERSONAS	P.U. SIN IVA	I.V.A. DEL P.U.	P.U. CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL MONTO MÍNIMO	I.V.A. DEL MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PERSONA	50	90	$4,290.00	$686.40	$4,976.40	$214,500.00	$386,100.00	$34,320.00	$61,776.00	$248,820.00	$447,876.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 18 de julio y hasta el 11 de agosto de 2016.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico raymundo.varela@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas,

devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Raymundo Varela Molina, en su carácter de Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "El PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional Nó. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un seguro de responsabilidad civil debidamente pagado, en original y copia para el expediente, vigente durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2016 indicado en el punto 3 y 15 del "Anexo Técnico", por una suma asegurada de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), teniendo a su cargo "EL PROVEEDOR" el deducible que corresponda según su póliza contratada, a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3	EL PERIODO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE "LA SEMARNAT" SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS DEL 18 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO. CON EXCEPCIÓN DEL HORARIO DE LAS VISITAS INDICADAS EN EL NUMERAL 15 DEL ANEXO TÉCNICO.	2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR CADA DÍA DE SERVICIO NO PRESTADO, O DÍA CUYO HORARIO DE JORNADA HAYA SIDO INCOMPLETO.

9.1	DE REQUERIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, LA HORA DE PARTIDA HACIA LAS INSTALACIONES DEL CURSO DE VERANO SERÁ A LAS 8:30 HORAS, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CON POR LO MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN.	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS.
9.2	PARA LAS VISITAS INDICADAS EN EL PUNTO 15, SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN A PARTIR DE LAS 07:15 HORAS, EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema eScinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: * ALBERCA TECHADA SEMI OLÍMPICA CON AGUA TEMPLADA A 28°C.	TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA DIFERENTE A LOS 28°C.	MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA A 28°C DURANTE EL PERIODO Y HORARIO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE "LA SEMARNAT".	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL AGUA DE LA ALBERCA DIFIERA DE LOS 28°C.

CONTRATO DGRMIS- DAC- DGDHO-003/2016.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: * CONSULTORIO MÉDICO.	NO CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE "LA SEMARNAT", EN LOS QUE EL CONSULTORIO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
5. CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO TITULADO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE "LA SEMARNAT", EN LOS QUE EL MÉDICO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
6. CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES PARA TRASLADO DE MENORES A CLÍNICA U HOSPITAL DE SER NECESARIO, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE "LA SEMARNAT", EN LOS QUE EL SERVICIO DE AMBULANCIA NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
9. EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS A ASIGNAR A CADA UNA DE LAS OFICINAS INDICADAS EN EL PUNTO 4.2 SE INDICARÁ A "EL PROVEEDOR", EN FUNCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MENORES QUE REALICE EL PERSONAL DE "LA SEMARNAT".	TIPO DE TRANSPORTE Y/O CANTIDAD DIFERENTE AL SOLICITADO QUE IMPLIQUE LA INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD PARA EL TRASLADO DE MENORES Y PERSONAL DE "LA SEMARNAT" ASIGNADO.	CONTAR CON EL TIPO DE TRANSPORTE Y CANTIDAD INDICADA EN LAS OFICINAS DE "LA SEMARNAT" INDICADAS PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO POR "LA SEMARNAT".	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL EN QUE EL TIPO DE TRANSPORTE SEA DIFERENTE AL SOLICITADO O INSUFICIENTE PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO DE "LA SEMARNAT".
12. DEBERÁ PROPORCIONAR UN REFRIGERIO DIARIO A CADA MENOR, EN FUNCIÓN DEL MENÚ INDICADO, EL CUAL DEBERÁ SER PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS CADA DÍA DEL CURSO DE VERANO.	REFRIGERIOS INSUFICIENTES PARA LOS MENORES INSCRITOS, O BIEN ALIMENTOS DE MALA CALIDAD POR NO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, PROCESOS DE PREPARACIÓN O INGREDIENTES EN MALAS CONDICIONES.	PROPORCIONAR UN REFRIGERIO AL DÍA A CADA MENOR, Y DOS REFIGERIOS A CADA MENOR LOS DÍAS DE VISITA GUIADA, ELABORADOS DIARIAMENTE CONFORME AL MENÚ INDICADO Y CON INGREDIENTES FRESCOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE LOS REFRIGERIOS SEAN INSUFICIENTES, O BIEN PRESENTEN MALA CALIDAD EN SU ELABORACIÓN.
12.1 EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE CADA MENÚ DEBERÁ SER ESTÁNDAR DE ADULTO PARA CADA MENOR, SIN HACER DISTINCIÓN DE EDAD.	TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO INFERIORES AL INDICADO.	EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO DEBERÁN SER LAS QUE NORMALMENTE CONSUME UN ADULTO, SIN HACER DISTINCIONES POR LA EDAD DE LOS MENORES.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE LOS REFRIGERIOS SEAN INFERIORES A LA INDICADA.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
13. CONTAR CON PERSONAL PROPIO PARA IMPARTIR EL CURSO DE VERANO (MONITORES E INSTRUCTORES CALIFICADOS EN CARRERAS DE CIENCIAS DEL DEPORTE O AFINES), ASIGNANDO A UN MONITOR Y UN ASISTENTE POR CADA 25 MENORES.	NÚMERO DE PERSONAL INSUFICIENTE PARA RESGUARDAR A LOS MENORES, O QUE LES IMPIDA DESARROLLAR APROPIADAMENTE EL PROGRAMA.	EL PERSONAL DEBERÁ SER SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL PERSONAL NO SEA SUFICIENTE. O SEA PERSONAL NO CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DEL CURSO DE VERANO.
13. EN ACTIVIDADES DE NATACIÓN, POR SER UNA ACTIVIDAD DE RIESGO, DEBERÁ CONTAR ADICIONALMENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS.	INDISPONIBILIDAD DE SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LOS HORARIOS QUE LOS MENORES SE ENCUENTRES PRACTICANDO NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	INVARIABLEMENTE, CONTAR CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	DEDUCCIÓN DEL 5.26% POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE CUENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

C. Si "EL PROVEEDOR" antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para seguir prestando los mismos.

D. Una vez agoto el monto límite de aplicación de deducciones.

E. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios, o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en el contrato.

F. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

G. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".

H. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

J. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES Y 26 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 46 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

Lic. Julián Pulido Gómez.
Director General de Desarrollo Humano y Organización.

POR "EL PROVEEDOR".

C Fernando López Vela.
Apodera Legal de
Asociación Cristiana de Jóvenes de la Ciudad de México (YMCA), A.C.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Raymundo Varela Molina.
Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 primer y Tercer párrafos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio No. DGDHO/S10/02167, de fecha 16 de octubre de 2014, firma el Subdirector de Prestaciones.

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGDHO-003/2016, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (YMCA), A.C.".- CONSTE.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 036/2016.
Ciudad de México, a 11 de Julio de 2016.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Objeto de la Contratación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere llevar a cabo la contratación del servicio integral del Curso de Verano 2016.

II. Descripción

El presente procedimiento consta de una partida que será adjudicada a un solo participante "EL LICITANTE ADJUDICADO", el cual deberá asegurar a la SEMARNAT la prestación del 100% del servicio integral solicitado para el Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT.

a) Características del servicio

1. El Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT será para un máximo de 90 menores hijos(as) del personal operativo de oficinas centrales (las ubicadas en la Ciudad de México) de la SEMARNAT.

2. Las edades de los menores que se inscribirán al Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, es de 6 a 12 años cumplidos al 18 de julio.

El personal asignado por la SEMARNAT, iniciará el proceso de inscripción de menores mediante el formato propio, y entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" los formatos de los menores inscritos con su respectivo certificado médico.

2.1 Se entregará la relación del personal asignado por la SEMARNAT, para verificación del cumplimiento del servicio, al cual "EL LICITANTE ADJUDICADO" le permitirá la estancia en las instalaciones del Curso de Verano 2016 y visitas guiadas, sin que represente costo adicional.

3. El periodo del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas del 18 de julio al 11 de agosto. Con excepción del horario de las visitas indicadas en el numeral 15 de este documento.

4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con instalaciones para desarrollar el programa del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, que se detallará en el numeral 14, dichas instalaciones deberán tener las siguientes características:

4.1 Las instalaciones deberán contar con servicio de vigilancia y con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los menores.

SEMARNAT

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 036/2016.
Ciudad de México, a 11 de Julio de 2016.

SEMARNAT

4.2 Ubicarse a una distancia no mayor de 5km a la redonda de las oficinas de la SEMARNAT que se encuentran en las siguientes direcciones:

Oficinas Ejército Nacional: Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

Oficinas Viveros: Progreso N° 3, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, C.P. 04100 Ciudad de México.

Se solicita indicar la dirección de las instalaciones y tiempo estimado de trayecto.

4.3 Las instalaciones deberán contar en el mismo predio con las siguientes áreas:

- Área de recepción/entrega de menores disponible para recibir menores a partir de las 8:30 horas, y de entrega de menores a partir de las 14:30 horas, se utilizará en función con la cercanía de las oficinas indicadas en el numeral 4.2, se especificará al participante adjudicado.
- Alberca techada semi olímpica con agua templada a 28°C.
- Cancha de futbol rápido o de salón.
- Dos canchas de basquetbol.
- Cuatro salones de usos múltiples.
- Área para ingesta de refrigerio.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niños.
- Sanitarios y regaderas para uso exclusivo de niñas.
- Consultorio médico.

5. Contar con al menos un médico para brindar la atención inicial necesaria en las instalaciones, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15, se solicita anexar cédula profesional.

6. Contar con servicio de ambulancia disponible en las instalaciones para traslado de menores a clínica u hospital de ser necesario, durante el periodo y horario indicado en los puntos 3 y 15.

7. Seguro de accidentes personales que ampare a cada menor durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2016 indicado en el punto 3 y 15, con las siguientes coberturas mínimas para cada menor:

CONCEPTO	IMPORTE
Accidentes	Suma Asegurada hasta por $40,000 M.N. vía reembolso
Deducible	$ 1,000 M.N.
Pérdidas orgánicas	Hasta por $ 40,000 M.N.
Gastos funerarios	Hasta por $ 100,000 M.N.

8. Seguro de responsabilidad civil durante todo el periodo y horario del Curso de Verano 2016 indicado en el punto 3 y 15, por una suma asegurada de $2,000,000 M.N., teniendo a su cargo el Licitante Adjudicado el deducible que corresponda según su póliza contratada.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

9. Servicio de transporte con seguro de pasajeros, para los menores y personal asignado por la SEMARNAT, de las oficinas ubicadas en el numeral 4.2 hacia las instalaciones de Curso de Verano 2016, para lo cual el participante deberá contar con los siguientes tipos de vehículos:
   - Autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, boliquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación; o bien,
   - Camionetas sprinter, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 19 pasajeros. El modelo de las camionetas deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, boliquín de primeros auxilios, extintores y medios de comunicación.

   El tipo y número de vehículos a asignar a cada una de las oficinas indicadas en el punto 4.2 se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT.

   9.1 De requerir el servicio de transporte, la hora de partida hacia las instalaciones del Curso de Verano será a las 8:30 horas, por lo que se requiere que los vehículos se encuentren con por lo menos 15 minutos de anticipación en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.

   9.2 Para las visitas indicadas en el punto 15, se requiere que los vehículos se encuentren a partir de las 07:15 horas, en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.

10. Proporcionar a cada menor participante el primer día de asistencia en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT, una credencial impresa en tarjeta de plástico de PVC, con porta gafete y cordón. La credencial deberá contener la siguiente información:
    - Fotografía digital del menor.
    - Folio o número de identificación.
    - Edad del menor.

    El personal asignado por la SEMARNAT se identificará con la credencial laboral propia de la SEMARNAT.

11. Proporcionar a cada menor participante y personal asignado por la SEMARNAT, dos playeras elaboradas en tela 100% de algodón, manga corta, cuello redondo, peso completo, modelo unisex, etiqueta de marca, con instrucciones de lavado y talla, cubre costura de 2 centímetros. En la parte media de enfrente de la playera deberá tener estampada en serigrafía la leyenda "Cursos de Verano 2016" conforme a la IMAGEN 1. A fin de identificar e integrar debidamente a los menores y personal asignado, se solicitan los siguientes colores de playera, de acuerdo a la edad:
    - Menores de 6 y 7 años: color amarillo.
    - Menores de 8 y 9 años: color rojo.
    - Menores de 10 y 11 años: color azul celeste.

SEMARNAT

- Menores de 12 años: color azul marino.
- Personal asignado por SEMARNAT: color naranja neón.

El número de playeras por talla y color se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT, las cuales serán entregadas a los menores en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT.

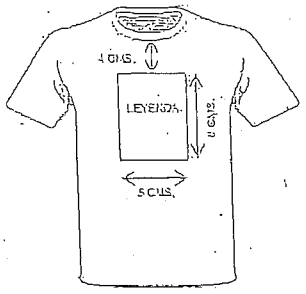

IMAGEN 1

12. Deberá proporcionar un refrigerio diario a cada menor, en función del siguiente menú, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del Curso de Verano:

Menú 1	- Sandwich de dos rebanadas de pan integral, de jamón de pavo con queso gouda. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 2	- Baguette de pechuga de pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 3	- Hot dog. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 4	- Cuerno de jamón de pavo con queso manchego. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 5	- Marina de ensalada rusa con pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 6	- Bollo de jamón de pavo con queso panela. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 7	- Empanada de atún. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 036/2016.
Ciudad de México, a 11 de Julio de 2016.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

12.1 El tamaño de las porciones de cada menú deberá ser estándar de adulto para cada menor, sin hacer distinción de edad.

12.2 La fruta de temporada podrá ser manzana, naranja, pera, mango, permitiéndose ser sustituida en algunos días por yogurt de 125gr. con cucharita de plástico o queso tipo Petit Suisse de 42 gr. con cucharita de plástico.

12.3 El menú deberá variar cada día, cada menú no deberá repetirse más de tres ocasiones durante el periodo del Curso de Verano.

12.4 La preparación de los platillos será dirigida a menores de entre 6 y 12 años de edad, por lo que se deberá cuidar la concentración en el sabor (condimento).

13. Contar con personal propio para impartir el Curso de Verano (monitores e instructores calificados en carreras de ciencias del deporte o afines), asignando a un monitor y un asistente por cada 25 menores. En actividades de natación, por ser una actividad de riesgo, deberá contar adicionalmente con supervisión de guardavidas.

13.1 Deberá contar con personal para realizar la recepción / entrega de menores.

14. Con el propósito de que los menores participen en actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral, el programa de trabajo del Curso de Verano 2016, deberá impartir las actividades indicadas en el siguiente programa:

Fechas: 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de agosto.				
EDADES / HORARIO	MENORES 6 Y 7 AÑOS	MENORES 8 Y 9 AÑOS	MENORES 10 Y 11 AÑOS	MENORES 12 AÑOS
08:30 a 09:00	TRAYECTO DE IDA / RECEPCION DE MENORES			
09:00 a 10:00	Voliboi, voli toalla o cachibol	Futbol, tochito o basquetbol	Recreación	Natación y/o juegos recreativos acuáticos
10:00 a 11:00	Baile, hip hop o Jazz	Cineclub	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Acondicionamiento físico
11:00 a 11:30	REFRIGERIO			
11:30 a 12:30	Pilates	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Futbol, tochito o basquetbol	Baile, hip hop o Jazz
12:30 a 13:30	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Baile, hip hop o Jazz	Baile, hip hop o Jazz	Voliboi, voli toalla o cachibol
13:30 a 14:30	Recreación	Voliboi, voli toalla o cachibol	Pilates	Retos físicos
14:30 a 15:00	ASEO TRAYECTO DE VUELTA / ENTREGA DE MENORES			

14.1 El material y equipo a utilizar en cada actividad deberá ser proporcionado por "EL LICITANTE ADJUDICADO".

15. Dos visitas al Campamento Camohmila (una de ellas con visita a Mezitila incluida), sita Revolución de 1910, Ixcatepec, 62525 Tepoztlán, Morelos, los días lunes 25 de julio y lunes 8 de agosto, para las cuales el licitante adjudicado deberá contar para el traslado de grupos y personal asignado por la SEMARNAT; con autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego.

SEMARNAT

cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación.

El programa de actividades a realizar en las visitas al Campamento Camohmila son:

Programa de actividades correspondiente a la visita del lunes 25 de julio al campamento Camohmila:

HORARIO	ACTIVIDAD
7:30 a 8:00	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
8:00	Salida al campamento Camohmila
10:00	Llegada aproximada al campamento Camohmila
10:00 a 10:30	1er. Refrigerio
10:30 a 12:00	Juegos organizados en diferentes áreas del campamento Camohmila
12:00 a 13:30	Natación / Actividades terrestres alternas
13:30 a 14:00	Aseo personal
14:00 a 14:45	2do. Refrigerio
15:00 a 15:50	Actividad cultural: cantos y rondas
16:00 a 16:20	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses.
16:30	Salida a la Ciudad de México a los puntos de partida
19:00	Llegada aproximada a los puntos de partida
19:00 a 19:30	Entrega de menores

Programa de actividades correspondiente a la visita del lunes 8 de agosto al campamento Camohmila con visita incluida a Mezilla:

HORARIO	ACTIVIDAD
7:30 a 8:00	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
8:00	Salida al campamento Camohmila
10:00	Llegada aproximada al campamento Camohmila
10:00 a 10:30	1er. Refrigerio
10:30 a 11:30	Salida y trayecto a Mezilla.
11:30 a 13:00	Actividades deportivas y juegos organizados
13:00 a 14:00	2do. Refrigerio
14:00 a 15:00	Salida y trayecto de regreso al Campamento Camohmila.
15:00 a 16:00	Juegos organizados de integración
16:00 a 16:20	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses.
16:30	Salida a la Ciudad de México a los puntos de partida
19:00	Llegada aproximada a los puntos de partida
19:00 a 19:30	Entrega de menores

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

16. Normas aplicables.
Para el servicio, objeto de la presente contratación, no existen normas aplicables de referencia (NOM, NMX, INTERNACIONALES, etc.).

17. Aplicación de pruebas con relación a la contratación del servicio.
No se considera la aplicación de pruebas para la contratación del servicio..

18. Administrador del contrato
El administrador del contrato será el Lic. Raymundo Varela Molina, Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

19. Método y responsable de la validación de la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación.
El responsable de validar la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación, conforme a las características del servicio indicadas en el presente instrumento, será el Lic. Raymundo Varela Molina, Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mediante los siguientes entregables:

No.	Descripción
1	Relación de menores inscritos en el Curso de Verano 2016, el cual deberá incluir adicionalmente el verificativo de entrega de playera y credencial a cada menor. El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
2	Registro de asistencia por día de cada menor.
3	Verificación del horario del servicio de transporte (cuando aplique). El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
4	Reporte fotográfico de las actividades del programa de trabajo del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, que evidencie la participación de los menores inscritos, debiendo ser al menos 10 fotografías por día que incluya a todos los grupos.

Los entregables se entregarán, de acuerdo a lo siguiente:

No. Entregable	Fecha
1	En formato impreso el 22 de julio
2	Semanalmente en formato impreso los días 22 y 29 de julio; y 5 y 11 de agosto
3	Semanalmente en formato impreso los días 22 y 29 de julio; y 5 y 11 de agosto
4	Reporte final en CD durante los 3 días hábiles siguientes al 11 de agosto

20. Garantía de cumplimiento
Divisible

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

21. Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL LICITANTE ADJUDICADO" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3	EL PERIODO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 00:00 A 15:00 HORAS DEL 18 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO. CON EXCEPCIÓN DEL HORARIO DE LAS VISITAS INDICADAS EN EL NUMERAL 15 DEL ANEXO TÉCNICO.	2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR CADA DÍA DE SERVICIO NO PRESTADO, O DÍA CUYO HORARIO DE JORNADA HAYA SIDO INCOMPLETO.
9.1	DE REQUERIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, LA HORA DE PARTIDA HACIA LAS INSTALACIONES DEL CURSO DE VERANO SERÁ A LAS 8:30 HORAS, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CON POR LO MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS.
9.2	PARA LAS VISITAS INDICADAS EN EL PUNTO 15, SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS ... SE ... ENCUENTREN ....A PARTIR DE LAS 07:15 HORAS, EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS. ... 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL LICITANTE ADJUDICADO" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL LICITANTE ADJUDICADO", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL LICITANTE ADJUDICADO" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

22. Deductivas

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE ADJUDICADO" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: ALBERCA TECHADA SEMI OLÍMPICA CON AGUA TEMPLADA A 28°C.	TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA DIFERENTE A LOS 28°C.	MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA A 28°C DURANTE EL PERIODO Y HORARIO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL AGUA DE LA ALBERCA DIFIERA DE LOS 28°C.
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: CONSULTORIO MÉDICO.	NO CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL CONSULTORIO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
5. CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO TITULADO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL MÉDICO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
6. CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES PARA TRASLADO DE MENORES A CLÍNICA U HOSPITAL DE SER NECESARIO, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	DEDUCCION DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL SERVICIO DE AMBULANCIA NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
9. EL TIPO Y NUMERO DE VEHÍCULOS A ASIGNAR A CADA UNA DE LAS OFICINAS INDICADAS EN EL PUNTO 4.2 SE INDICARÁ A "EL LICITANTE ADJUDICADO", EN FUNCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MENORES QUE REALICE EL PERSONAL DE LA SEMARNAT.	TIPO DE TRANSPORTE Y/O CANTIDAD DIFERENTE AL SOLICITADO QUE IMPUQUE LA INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD PARA EL TRASLADO DE MENORES Y PERSONAL DE LA SEMARNAT ASIGNADO.	CONTAR CON EL TIPO DE TRANSPORTE Y CANTIDAD INDICADA EN LAS OFICINAS DE SEMARNAT INDICADAS PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO POR LA SEMARNAT.	DEDUCCION DEL 1% POR DÍA NATURAL EN QUE EL TIPO DE TRANSPORTE SEA DIFERENTE AL SOLICITADO O INSUFICIENTE PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO DE LA SEMARNAT.
12. DEBERÁ PROPORCIONAR UN REFRIGERIO DIARIO A CADA MENOR, EN FUNCIÓN DEL MENÚ INDICADO, EL CUAL DEBERÁ SER PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS CADA DÍA DEL CURSO DE VERANO.	REFRIGERIOS INSUFICIENTES PARA LOS MENORES INSCRITOS, O BIEN ALIMENTOS DE MALA CALIDAD POR NO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, PROCESOS DE PREPARACIÓN O INGREDIENTES EN MALAS CONDICIONES.	PROPORCIONAR UN REFRIGERIO AL DÍA A CADA MENOR, Y DOS REFIGERIOS A CADA MENOR LOS DÍAS DE VISITA GUIADA, ELABORADOS DIARIAMENTE CONFORME AL MENÚ INDICADO Y CON INGREDIENTES FRESCOS.	DEDUCCION DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE LOS REFRIGERIOS SEAN INSUFICIENTES, O BIEN PRESENTEN MALA CALIDAD EN SU ELABORACIÓN.
12.1 EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE CADA MENÚ DEBERÁ SER ESTÁNDAR DE ADULTO PARA CADA MENOR, SIN HACER DISTINCIÓN DE EDAD.	TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO INFERIORES AL INDICADO.	EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO DEBERÁN SER LAS QUE NORMALMENTE CONSUME UN ADULTO, SIN HACER DISTINCIONES POR LA EDAD DE LOS MENORES.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE LOS REFRIGERIOS SEAN INFERIORES A LA INDICADA.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
13. CONTAR CON PERSONAL PROPIO PARA IMPARTIR EL CURSO DE VERANO (MONITORES E INSTRUCTORES CALIFICADOS. EN CARRERAS DE CIENCIAS DEL DEPORTE O AFINES), ASIGNANDO A UN MONITOR Y UN ASISTENTE POR CADA 25 MENORES...	NÚMERO DE PERSONAL INSUFICIENTE PARA RESGUARDAR A LOS MENORES, O QUE LES IMPIDA DESARROLLAR APROPIADAMENTE EL PROGRAMA	EL PERSONAL DEBERÁ SER SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL PERSONAL NO SEA SUFICIENTE O SEA PERSONAL NO CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DEL CURSO DE VERANO.
13. EN ACTIVIDADES DE NATACIÓN, POR SER UNA ACTIVIDAD DE RIESGO, DEBERÁ CONTAR ADICIONALMENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS.	INDISPONIBILIDAD DE SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LOS HORARIOS QUE LOS MENORES SE ENCUENTRES PRACTICANDO NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	INVARIABLEMENTE, CONTAR CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	DEDUCCIÓN DEL 5.26% POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE CUENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL LICITANTE ADJUDICADO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

RESCISIÓN

No existen causales de recisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

JUAN MIGUEL ORNELAS RODRÍGUEZ
Jefe de Departamento de Administración de Servicios de Apoyo

RAYMUNDO VARELA MOLINA
Encargado de la DPSP y Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

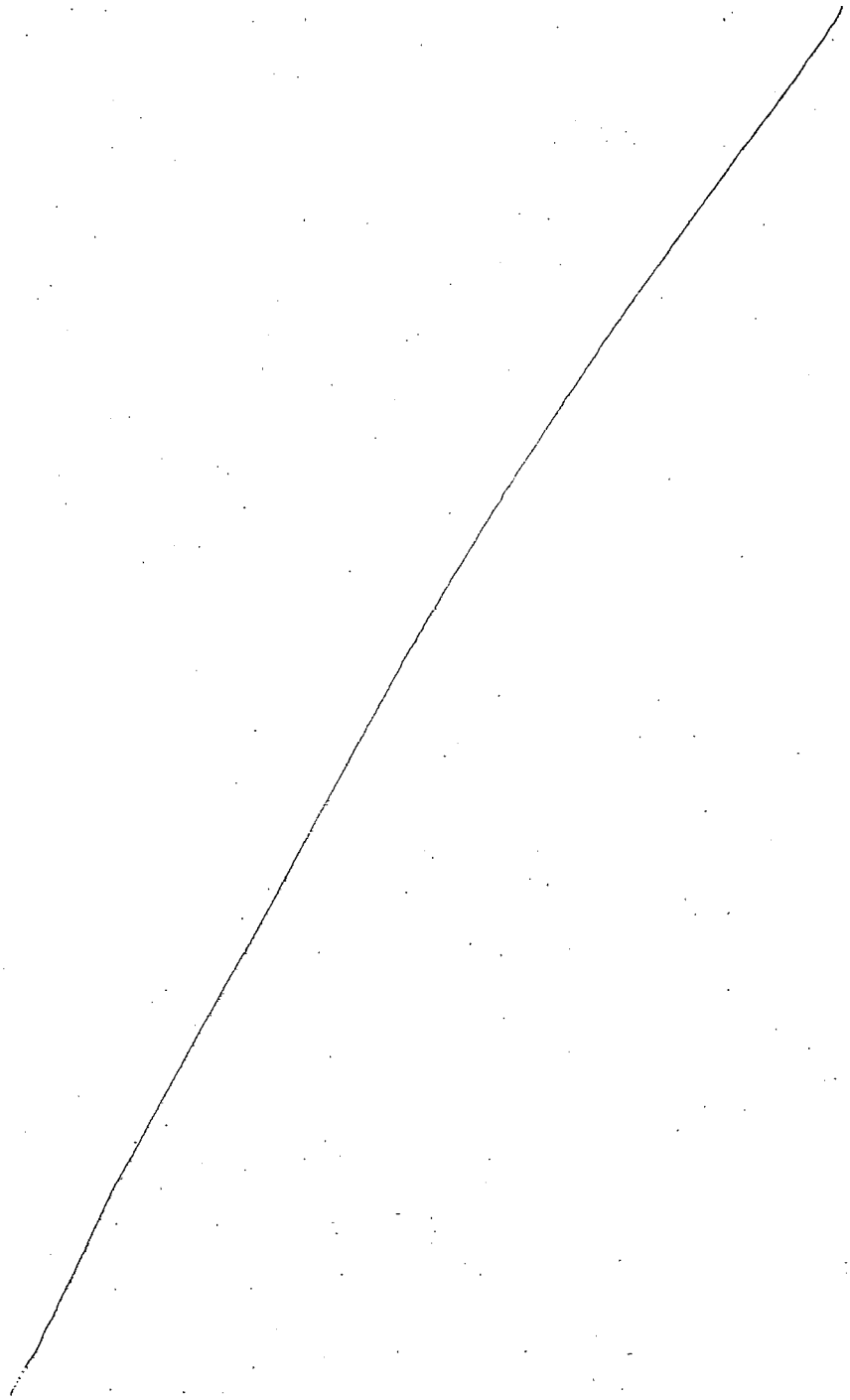

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández

Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivero Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

INSTITUCIONALIDAD
Cemefi

En base al anexo técnico 1
Servicio integral del Curso de Verano 2016 para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

I. Objeto de la Contratación

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización requiere llevar a cabo la contratación del servicio integral del Curso de Verano 2016.

II. Descripción

El presente procedimiento consta de una partida que será adjudicada a un solo participante "EL LICITANTE ADJUDICADO", el cual deberá asegurar a la SEMARNAT la prestación del 100% del servicio integral solicitado para el Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT.

a) Características del servicio

1. El Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT será para un mínimo de 50 menores y un máximo de 90 menores hijos(as) del personal operativo de oficinas centrales (las ubicadas en la Ciudad de México) de la SEMARNAT.

2. Las edades de los menores que se inscribirán al Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, es de 6 a 12 años cumplidos al 18 de julio.

   El personal asignado por la SEMARNAT, iniciará el proceso de inscripción de menores mediante el formato propio, y entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" los formatos de los menores inscritos con su respectivo certificado médico.

   2.1 Se entregará la relación del personal asignado por la SEMARNAT, para verificación del cumplimiento del servicio, al cual "EL LICITANTE ADJUDICADO" le permitirá la estancia en las instalaciones del Curso de Verano 2016 y visitas guiadas, sin que represente costo adicional.

3. El periodo del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas del 18 de julio al 11 de agosto. Con excepción del horario de las visitas indicadas en el numeral 15 de este documento.

   3.1 La vigencia del contrato será del 18 de julio de 2016 al 19 de agosto de 2016.

4. "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá contar con instalaciones para desarrollar el programa del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, que se detallará en el numeral 14, dichas instalaciones deberán tener las siguientes características:

   4.1 Las instalaciones deberán contar con servicio de vigilancia y con las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los menores.

   4.2 Ubicarse a una distancia no mayor de 5km a la redonda de las oficinas de la SEMARNAT que se encuentran en las siguientes direcciones:

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumuro Maturano
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivero Soler
Ing. Federico Sandoval Fimental

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtro. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

9. Servicio de transporte con seguro de pasajeros, para los menores y personal asignado por la SEMARNAT, de las oficinas ubicadas en el numeral 4.2 hacia las instalaciones de Curso de Verano 2016, para lo cual el participante deberá contar con los siguientes tipos de vehículos:
   - Autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación; o bien,
   - Camionetas sprinter, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 19 pasajeros. El modelo de las camionetas deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, botiquín de primeros auxilios, extintores y medios de comunicación.

El tipo y número de vehículos a asignar a cada una de las oficinas indicadas en el punto 4.2 se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT.

9.1 De requerir el servicio de transporte, la hora de partida hacia las instalaciones del Curso de Verano será a las 8:30 horas, por lo que se requiere que los vehículos se encuentren con por lo menos 15 minutos de anticipación en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen.

9.2 Para las visitas indicadas en el punto 15, se requiere que los vehículos se encuentren a partir de las 07:15 horas, en las oficinas mencionadas en el punto 4.2 que se indiquen

INSTITUCIONALIDAD
Cemefi

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Fimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Meno
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Boqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

10. Proporcionar a cada menor participante el primer día de asistencia en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT, una credencial impresa en tarjeta de plástico de PVC, con porta gafete y cordón. La credencial deberá contener la siguiente información:
    - Fotografía digital del menor.
    - Folio o número de identificación.
    - Edad del menor.

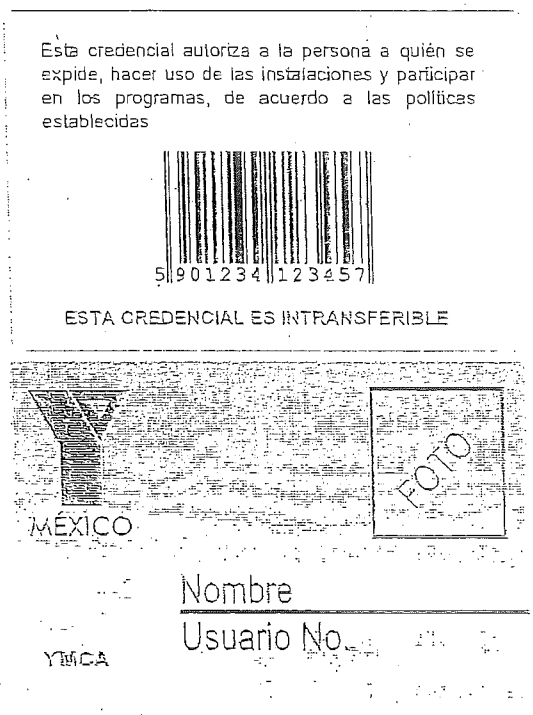

El personal asignado por la SEMARNAT se identificará con la credencial laboral propia de la SEMARNAT.

11. Proporcionar a cada menor participante y personal asignado por la SEMARNAT, dos playeras elaboradas en tela 100% de algodón, manga corta, cuello redondo, peso completo, modelo unisex, etiqueta de marca, con instrucciones de lavado y talla, cubre costura de 2 centímetros. En la parte media de enfrente de la playera deberá tener estampada en serigrafía la leyenda "Cursos de Verano 2016" conforme a la

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Naydi Sognitè Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivero Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Boqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliado a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA.

IMAGEN 1. A fin de identificar e integrar debidamente a los menores y personal asignado, se solicitan los siguientes colores de playera, de acuerdo a la edad:

- Menores de 6 y 7 años: color amarillo.
- Menores de 8 y 9 años: color rojo.
- Menores de 10 y 11 años: color azul celeste.
- Menores de 12 años: color azul marino.
- Personal asignado por SEMARNAT: color naranja neón.

El número de playeras por talla y color se indicará a "EL LICITANTE ADJUDICADO", en función de la inscripción de menores que realice el personal de la SEMARNAT, las cuales serán entregadas a los menores en coordinación con el personal asignado por la SEMARNAT.

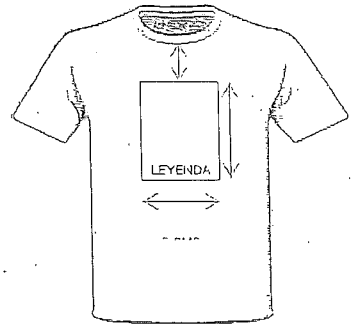

IMAGEN 1

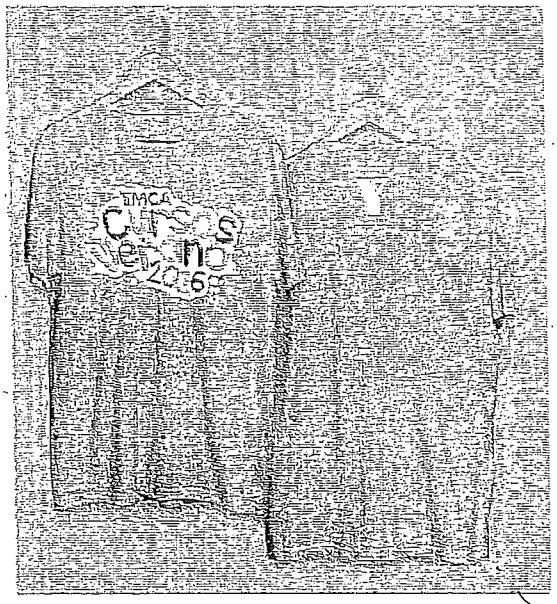

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Corrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Karber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Borrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Meno
Lic. Alma Laura Flores Veneges
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de los ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

INSTITUCIONALIDAD
Comsh

12. Deberá proporcionar un refrigerio diario a cada menor, en función del siguiente menú, el cual deberá ser preparado con ingredientes frescos cada día del Curso de Verano:

Menú 1	- Sandwich de dos rebanadas de pan integral, de jamón de pavo con queso gouda. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 2	- Baguette de pechuga de pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 3	- Hot dog. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 4	- Cuerno de jamón de pavo con queso manchego. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 5	- Marina de ensalada rusa con pollo. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 6	- Bollo de jamón de pavo con queso panela. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.
Menú 7	- Empanada de atún. - Fruta de temporada. - Botella de agua natural de marca reconocida en presentación de 500 ml.

12.1 El tamaño de las porciones de cada menú deberá ser estándar de adulto para cada menor, sin hacer distinción de edad.

12.2 La fruta de temporada podrá ser manzana, naranja, pera, mango, permitiéndose ser sustituida en algunos días por yogurt de 125gr. con cucharita de plástico o queso tipo Petit Suisse de 42 gr. con cucharita de plástico.

12.3 El menú deberá variar cada día, cada menú no deberá repetirse más de tres ocasiones durante el periodo del Curso de Verano.

12.4 La preparación de los platillos será dirigida a menores de entre 6 y 12 años de edad, por lo que se deberá cuidar la concentración en el sabor (condimento).

13. Contar con personal propio para impartir el Curso de Verano (monitores e instructores calificados en carreras de ciencias del deporte o afines), asignando a un monitor y un asistente por cada 25 menores. En actividades de natación, por ser una actividad de riesgo, deberá contar adicionalmente con supervisión de guardavidas.

13.1 Deberá contar con personal para realizar la recepción / entrega de menores.

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivero Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Goana Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Veneges
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliado a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

14. Con el propósito de que los menores participen en actividades culturales, deportivas y recreativas que contribuyan a su desarrollo integral, el programa de trabajo del Curso de Verano 2016, deberá impartir las actividades indicadas en el siguiente programa:

Fechas: 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de julio; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11 de agosto.				
EDADES / HORARIO	MENORES 6 Y 7 AÑOS	MENORES 8 Y 9 AÑOS	MENORES 10 Y 11 AÑOS	MENORES 12 AÑOS
08:30 a 09:00	TRAYECTO DE IDA / RECEPCIÓN DE MENORES			
09:00 a 10:00	Volibol, voli toalla o cachibol	Futbol, tochito o basquetbol	Recreación	Natación y/o juegos recreativos acuáticos
10:00 a 11:00	Baile, hip hop o jazz	Cineclub	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Acondicionamiento físico
11:00 a 11:30	REFRIGERIO			
11:30 a 12:30	Pilates	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Futbol, tochito o basquetbol	Baile, hip hop o jazz
12:30 a 13:30	Natación y/o juegos recreativos acuáticos	Baile, hip hop o jazz	Baile, hip hop o jazz	Volibol, voli toalla o cachibol
13:30 a 14:30	Recreación	Volibol, voli toalla o cachibol	Pilates	Retos físicos
14:30 a 15:00	ASEO, TRAYECTO DE VUELTA / ENTREGA DE MENORES			

14.1 El material y equipo a utilizar en cada actividad deberá ser proporcionado por "EL LICITANTE ADJUDICADO".

15. Dos visitas al Campamento Camohmila (una de ellas con visita a Meztitla incluida), sita Revolución de 1910, Ixcatepec, 62525 Tepoztlán, Morelos, los días lunes 25 de julio y lunes 8 de agosto, para las cuales el licitante adjudicado deberá contar para el traslado de grupos y personal asignado por la SEMARNAT, con autobuses tipo escolar, con operador capacitado y combustible incluido con capacidad mínima de 39 pasajeros. El modelo de los autobuses deberá ser modelo 2010 o más reciente, deberá contar con asientos altos, fijos y tapizados con tela retardable al fuego, cinturones de seguridad, doble salida, botiquín de primeros auxilios, extintores y equipo de radiocomunicación.

El programa de actividades a realizar en las visitas al Campamento Camohmila son:

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Corrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz Garcia
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Karber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Fimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Meno
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtro. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

INSTITUCIONALIDAD
Cemefi

Programa de actividades correspondiente a la visita del lunes 25 de julio al campamento Camohmila:

HORARIO	ACTIVIDAD
7:30 a 8:00	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
8:00	Salida al campamento Camohmila
10:00	Llegada aproximada al campamento Camohmila
10:00 a 10:30	1er. Refrigerio
10:30 a 12:00	Juegos organizados en diferentes áreas del campamento Camohmila
12:00 a 13:30	Natación / Actividades terrestres alternas
13:30 a 14:00	Aseo personal
14:00 a 14:45	2do. Refrigerio
15:00 a 15:50	Actividad cultural: cantos y rondas
16:00 a 16:20	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses.
16:30	Salida a la Ciudad de México a los puntos de partida
19:00	Llegada aproximada a los puntos de partida
19:00 a 19:30	Entrega de menores

Programa de actividades correspondiente a la visita del lunes 8 de agosto al campamento Camohmila con visita incluida a Meztitla:

HORARIO	ACTIVIDAD
7:30 a 8:00	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses. Esta actividad se realizará en las oficinas de SEMARNAT mencionadas en el punto 4.2, o bien en las instalaciones del Curso de Verano. Se especificará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
8:00	Salida al campamento Camohmila
10:00	Llegada aproximada al campamento Camohmila
10:00 a 10:30	1er. Refrigerio
10:30 a 11:30	Salida y trayecto a Meztitla
11:30 a 13:00	Actividades deportivas y juegos organizados
13:00 a 14:00	2do. Refrigerio
14:00 a 15:00	Salida y trayecto de regreso al Campamento Camohmila
15:00 a 16:00	Juegos organizados de integración
16:00 a 16:20	- Organización por grupos a cargo de los monitores y asistentes. - Abordaje de autobuses.
16:30	Salida a la Ciudad de México a los puntos de partida
19:00	Llegada aproximada a los puntos de partida
19:00 a 19:30	Entrega de menores

16. Normas aplicables.
Para el servicio, objeto de la presente contratación, no existen normas aplicables de referencia (NOM, NMX, INTERNACIONALES, etc.).

17. Aplicación de pruebas con relación a la contratación del servicio.
No se considera la aplicación de pruebas para la contratación del servicio.

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matsumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Fimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Meno
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 223, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA.

18. Administrador del contrato
El administrador del contrato será el Lic. Raymundo Varela Molina, Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

19. Método y responsable de la validación de la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación.
El responsable de validar la correcta prestación del servicio, objeto de la presente contratación, conforme a las características del servicio indicadas en el presente instrumento, será el Lic. Raymundo Varela Molina, Encargado de la Dirección de Prestaciones y Servicios al Personal, con oficina ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 9 Ala A, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mediante los siguientes entregables:

No.	Descripción
1	Relación de menores inscritos en el Curso de Verano 2016, el cual deberá incluir adicionalmente el verificativo de entrega de playera y credencial a cada menor. El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
2	Registro de asistencia por día de cada menor.
3	Verificación del horario del servicio de transporte (cuando aplique). El formato se entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO".
4	Reporte fotográfico de las actividades del programa de trabajo del Curso de Verano 2016 de la SEMARNAT, que evidencie la participación de los menores inscritos, debiendo ser al menos 10 fotografías por día que incluya a todos los grupos.

Los entregables se entregarán, de acuerdo a lo siguiente:

No. Entregable	Fecha
1	En formato impreso el 22 de julio
2	Semanalmente en formato impreso los días 22 y 29 de julio; y 5 y 11 de agosto
3	Semanalmente en formato impreso los días 22 y 29 de julio; y 5 y 11 de agosto
4	Reporte final en CD durante los 3 días hábiles siguientes al 11 de agosto

20. Garantía de cumplimiento
Divisible

INSTITUCIONALIDAD
Comisión
Comsi

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumuro Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Estevo
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Fimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativos
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA.

INSTITUCIONALIDAD
Cemefi

21. Penas convencionales

Las penas convencionales a las que "EL LICITANTE ADJUDICADO" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3	EL PERIODO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS DEL 18 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO. CON EXCEPCIÓN DEL HORARIO DE LAS VISITAS INDICADAS EN EL NUMERAL 15 DEL ANEXO TÉCNICO.	2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR CADA DÍA DE SERVICIO NO PRESTADO, O DÍA CUYO HORARIO DE JORNADA HAYA SIDO INCOMPLETO.
9.1	DE REQUERIR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, LA HORA DE PARTIDA HACIA LAS INSTALACIONES DEL CURSO DE VERANO SERÁ A LAS 8:30 HORAS, POR LO QUE SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CON POR LO MENOS 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 8:15 HORAS.
9.2	PARA LAS VISITAS INDICADAS EN EL PUNTO 15, SE REQUIERE QUE LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN A PARTIR DE LAS 07:15 HORAS, EN LAS OFICINAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 4.2 QUE SE INDIQUEN	0.2% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 15 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS. 0.5% DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR DÍA CON RETRASO DE 30 MINUTOS CONSIDERANDO A PARTIR DE LAS 7:15 HORAS.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL LICITANTE ADJUDICADO" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández

Arq. Florencio Hernández Hernández

Sr. Arturo Díaz Villa

C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez

Prof. Samuel Ríos Meno

Lic. Alma Laura Flores Venegas

Mtro. Juan Boqué González

Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga

Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL LICITANTE ADJUDICADO", podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL LICITANTE ADJUDICADO" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO".

22. Deductivas

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE ADJUDICADO" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: • ALBERCA TECHADA SEMI OLÍMPICA CON AGUA TEMPLADA A 28°C.	TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA DIFERENTE A LOS 28°C.	MANTENER LA TEMPERATURA DEL AGUA DE LA ALBERCA A 28°C DURANTE EL PERIODO Y HORARIO DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL AGUA DE LA ALBERCA DIFIERA DE LOS 28°C.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
4.3 LAS INSTALACIONES DEBERÁN CONTAR EN EL MISMO PREDIO CON LAS SIGUIENTES ÁREAS: * CONSULTORIO MÉDICO.	NO CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	CONTAR CON EL CONSULTORIO MÉDICO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3, PARA ATENDER CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE AFECTE LA INTEGRIDAD DE LOS MENORES INSCRITOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL CONSULTORIO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
5. CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA EN LAS INSTALACIONES, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON AL MENOS UN MÉDICO TITULADO DISPONIBLE DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO PARA PRESTAR LA ATENCIÓN INICIAL NECESARIA.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL MÉDICO NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
6. CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES PARA TRASLADO DE MENORES A CLÍNICA U HOSPITAL DE SER NECESARIO, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	NO CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	CONTAR CON SERVICIO DE AMBULANCIA DISPONIBLE EN LAS INSTALACIONES EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO DE ALGUN MENOR, DURANTE EL PERIODO Y HORARIO INDICADO EN EL PUNTO 3.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL O FRACCIÓN DE LA JORNADA DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SEMARNAT, EN LOS QUE EL SERVICIO DE AMBULANCIA NO SE HAYA ENCONTRADO DISPONIBLE.
9. EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS A ASIGNAR A CADA UNA DE LAS OFICINAS INDICADAS EN EL PUNTO 4.2 SE INDICARÁ A "EL LICITANTE ADJUDICADO", EN FUNCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE MENORES QUE REALICE EL PERSONAL DE LA SEMARNAT.	TIPO DE TRANSPORTE Y/O CANTIDAD DIFERENTE AL SOLICITADO QUE IMPLIQUE LA INSUFICIENCIA DE CAPACIDAD PARA EL TRASLADO DE MENORES Y PERSONAL DE LA SEMARNAT ASIGNADO.	CONTAR CON EL TIPO DE TRANSPORTE Y CANTIDAD INDICADA EN LAS OFICINAS DE SEMARNAT INDICADAS PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO POR LA SEMARNAT.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL EN QUE EL TIPO DE TRANSPORTE SEA DIFERENTE AL SOLICITADO O INSUFICIENTE PARA EL TRANSPORTE DE MENORES Y PERSONAL ASIGNADO DE LA SEMARNAT.
12. DEBERÁ PROPORCIONAR UN REFRIGERIO DIARIO A CADA MENOR, EN FUNCIÓN DEL MENÚ INDICADO, EL CUAL DEBERÁ SER PREPARADO CON INGREDIENTES FRESCOS CADA DÍA DEL CURSO DE VERANO.	REFRIGERIOS INSUFICIENTES PARA LOS MENORES INSCRITOS, O BIEN ALIMENTOS DE MALA CALIDAD POR NO CONTAR CON LAS MEDIDAS DE HIGIENE, PROCESOS DE PREPARACIÓN O INGREDIENTES EN MALAS CONDICIONES.	PROPORCIONAR UN REFRIGERIO AL DÍA A CADA MENOR, Y DOS REFIGERIOS A CADA MENOR LOS DÍAS DE VISITA GUIADA, ELABORADOS DIARIAMENTE CONFORME AL MENÚ INDICADO Y CON INGREDIENTES FRESCOS.	DEDUCCIÓN DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE LOS REFRIGERIOS SEAN INSUFICIENTES, O BIEN PRESENTEN MALA CALIDAD EN SU ELABORACIÓN.

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sognité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivero Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Mena
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Baqué González
Mtra. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliada a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA.

INSTITUCIONALIDAD
Cemefi

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
12.1 EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE CADA MENÚ DEBERÁ SER ESTÁNDAR DE ADULTO PARA CADA MENOR, SIN HACER DISTINCIÓN DE EDAD.	TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO INFERIORES AL INDICADO.	EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DEL REFRIGERIO DEBERÁN SER LAS QUE NORMALMENTE CONSUME UN ADULTO, SIN HACER DISTINCIONES POR LA EDAD DE LOS MENORES.	DEDUCCION DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL TAMAÑO DE LAS PORCIONES DE LOS REFRIGERIOS SEAN INFERIORES A LA INDICADA.
13. CONTAR CON PERSONAL PROPIO PARA IMPARTIR EL CURSO DE VERANO (MONITORES E INSTRUCTORES CALIFICADOS EN CARRERAS DE CIENCIAS DEL DEPORTE O AFINES), ASIGNANDO A UN MONITOR Y UN ASISTENTE POR CADA 25 MENORES...	NUMERO DE PERSONAL INSUFICIENTE PARA RESGUARDAR A LOS MENORES, O QUE LES IMPIDA DESARROLLAR APROPIADAMENTE EL PROGRAMA.	EL PERSONAL DEBERÁ SER SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL CURSO DE VERANO.	DEDUCCION DEL 1% POR DÍA NATURAL QUE EL PERSONAL NO SEA SUFICIENTE O SEA PERSONAL NO CAPACITADO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DEL CURSO DE VERANO.
13. EN ACTIVIDADES DE NATACIÓN, POR SER UNA ACTIVIDAD DE RIESGO, DEBERÁ CONTAR ADICIONALMENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS.	INDISPONIBILIDAD DE SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LOS HORARIOS QUE LOS MENORES SE ENCUENTRES PRACTICANDO NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	INVARIABLEMENTE, CONTAR CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.	DEDUCCION DEL 5.26% POR CADA DÍA NATURAL QUE NO SE CUENTE CON SUPERVISIÓN DE GUARDAVIDAS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE NATACIÓN Y/O JUEGOS ACUÁTICOS.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL LICITANTE ADJUDICADO" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL LICITANTE ADJUDICADO" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

RESCISIÓN

No existen causales de recisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández
Arq. Florencio Hernández Hernández
Sr. Arturo Díaz Villa
C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumuro Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neydi Sognitt Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Borrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez
Prof. Samuel Ríos Meno
Lic. Alma Laura Flores Venegas
Mtro. Juan Boqué González
Mtro. Martha Elena Morales Lizárraga
Lic. Elsa Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliado a la Federación de los ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA.

INSTITUCIONALIZADO
Cemefi

MÉXICO

GRUPO YMCA
CIUDAD DE MÉXICO

Consejo Directivo
Ing. Jaime Pérez Hernández

Arq. Florencio Hernández Hernández

Sr. Arturo Díaz Villa

C.P. Sergio Carrasco Rosas

Vocales
Ing. Roberto Quintana Vargas
Prof. Takashi Matzumura Maturana
Mtro. Salvador Ruiz de Chávez
Mtra. Neyai Sagnité Cruz García
Lic. Itzcan Hernández Ortiz
Lic. Mauricio Korber Molina
Lic. Enrique de Jesús Vignau Esteva
Lic. José de Jesús Cruz Sibaja

Consejo de Vigilancia
C.P. José Barrón Chávez
Lic. Fernando Rivera Soler
Ing. Federico Sandoval Pimentel

Profesionales
C.P. Ernesto Gaona Sánchez

Prof. Samuel Ríos Mena

Lic. Alma Laura Flores Venegas

Mtro. Juan Baqué González

Mtra. Mirtha Elena Morales Lizárraga

Lic. Elso Leticia Molina Gutiérrez

Oficinas Corporativas
Av. Ejército Nacional 253, 1er. Piso
Col. Anáhuac, 11320, México D.F.
5250-0656 / 5255-2644

www.ymca.org.mx
ymca@ymcacdmex.org.mx

Afiliado a la Federación de las ACJ de la República Mexicana, A.C., y a la Alianza Mundial de las YMCA

INSTITUCIONALIDAD
Cenacli

ANEXO II

FORMATO DE PROPUESTA ECNÓMICA

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA PERSONAS	CANTIDAD MAXIMA PERSONAS	P.U SIN IVA	I.V.A. DEL P.U	P.U CON I.V.A.	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	I.V.A DEL MONTO MÍNIMO	I.V.A. DEL MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXICO CON I.V.A.
SERVICO INTEGRAL DEL CURSO DE VERANO 2016 DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PERSONA	50	90	$4,290.00	$686.4	$4,976.4	$214,500	$386,100	$34,320	$61,776	$248,820	$447.776

PRECIOS: LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS. LA PRESENTE COTIZACIÓN ESTÁ VIGENTE HASTA EL DÍA 12 DE AGOSTO.

LIC. FERNANDO LÓPEZ VELA
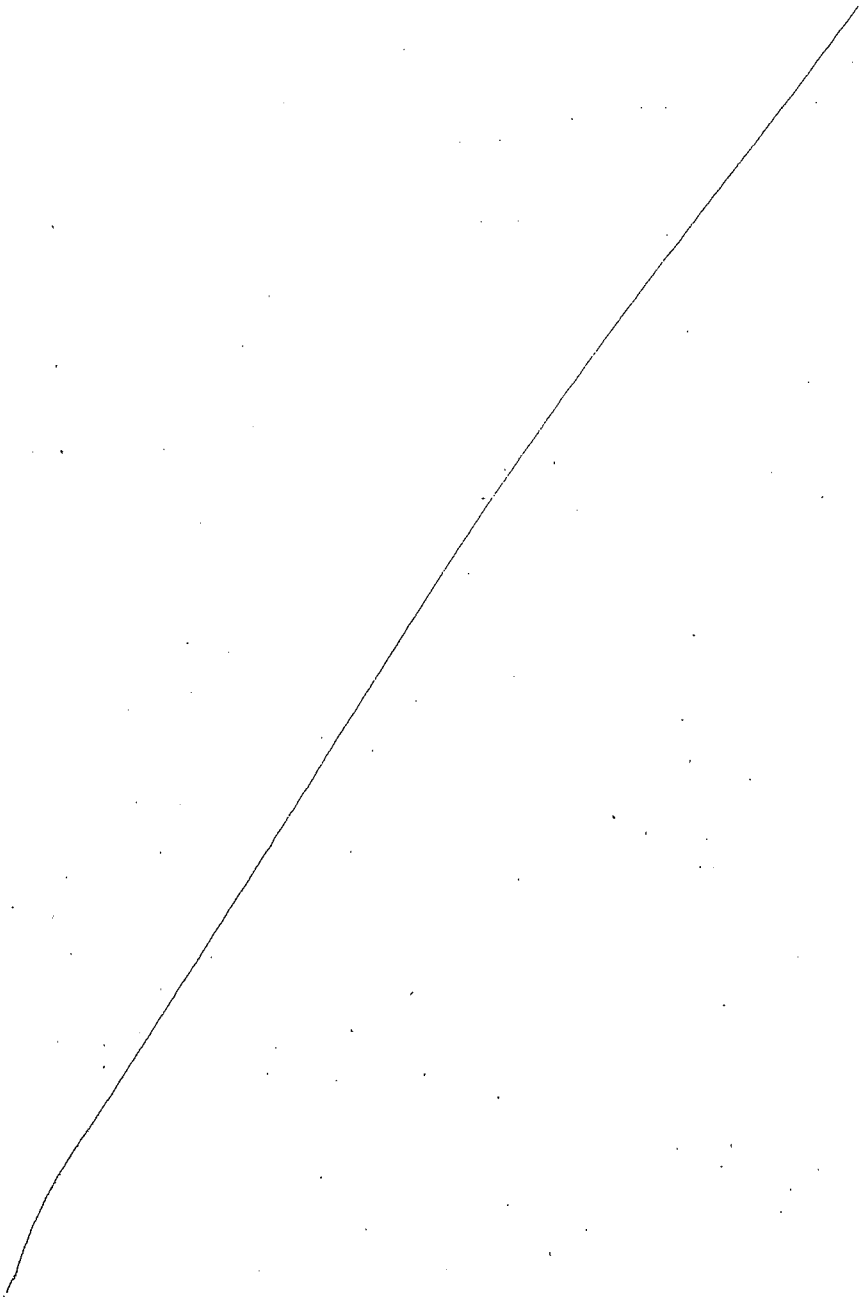
000046